

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 28 de Junio de 2017.-

Ref.: Expte. Nro. 37.158/17, s/ antecedentes

Licitación pública nro. 01/17 Sarmiento.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Sarmiento tramita la ejecución de la obra de “pavimentación programa Fivech ciudad de Sarmiento- 2da etapa”, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$7.808.187,21, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Ord. 099/16, 49/2012, Res. 500/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen del asesor técnico, obrante a fs. 182, me remito y adhiero. En particular destaco la circunstancia jurídica sobre la existencia de un “precio tope”, establecido en la sección VII, artículo 5, del pliego, que expresamente dice: “Por tratarse de un obra cuyo Sistema de Contratación es el de **AJUSTE ALZADO, TENIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL CARACTER DE PRECIO TOPE. ENTIENDASE POR PRECIOTOPE, EL PRECIO MAXIMO DE OBRA A FINANCIAR POR LAS PARTES, (...)**”. El pliego no puede ser más claro al respecto, y lo ha remarcado con letra mayúscula y en negrita. Básicamente las ofertas presentas superan dicho monto máximo a financiar, por lo que no pueden admitirse como admisibles, incumplen el pliego, y su modificación a posteriori, violenta, sin hesitación, el principio de igualdad en la libre convocatoria de oferentes, como también se resigna el principio de legalidad y de eficiencia.-

Sin perjuicio de lo antedicho agrego que obra a fs. 169 informe de la comisión (conformada al efecto mediante resolución de fs. 149/150), a fs. 170 el acto administrativo de pre adjudicación y fs. 181 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 33/17.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS